Firmado digitalmente por SANCHEZ BUSTAMANTE EVER FIR 43684747 hard
Cargo: Director Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2024 22:11:25 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 30 de Septiembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 000634-2024-

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC

VISTO:

El INFORME Nº 000634-2024-G.R. AMAZONAS/DCIA de fecha 26 de septiembre de 2024 emitido por el Director de la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, solicitando la Aprobación del Expediente Técnico Actualizado para "ACTIVIDAD DE REPARACIÓN MENOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-102, TRAMO: EMP. PE-5N (PUERTO NARANJITOS) - EL RON – ALTO AMAZONAS - JOSÉ OLAYA - NARANJOS ALTO - EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE)" INFORME LEGAL N.° 000334-2024-G.R. AMAZONAS/OAL, de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, corresponde como función específica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones entre otras, la prevista en su Artículo 298 Inciso H.: Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales autorizando y Resolviendo asuntos Administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento;

Que, el Principio de Transparencia, previsto en el Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF Ley de Contrataciones del Estado, el literal c) del artículo 2, establece que *Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad*;

Firmado digitalmente por ESTRADA DE SILVA MARIA ESTHER FIR 33404882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2024 17:54:58 -05:00

Que, según el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica, corresponde a las Entidades: 1. Programar, ejecutar y Supervisar las Actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello sus sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Firmado digitalmente por CUEVA OCAMPO LUIS ALBERTO FIR 41521283 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2024 16:38:53 -05:00

Que, según el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, los Gobiernos Regionales se encuentran a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental y Regional;

Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR 48017585 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2024 16:28:28 -05:00

Que, según el artículo 11 de la mencionada norma, con relación al Planeamiento, una de las fases de la gestión de la infraestructura vial, preceptúa que: "Los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por: b. Los Gobiernos Regionales elaboran los planes viales de la Red Vial Departamental o Regional en concordancia con el Plan Vial Nacional";

Firmado digitalmente por PEREZ LALANGUI FLOR DE MARIA FIR 41803838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2024 16:12:36 -05:00

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, se asignaron recurso en el PIA de los gobiernos regionales destinados a la ejecución de mantenimientos rutinarios de las vías departamentales, los cuales se detallan en el Anexo 6 de la citada Ley;
Que, con fecha 12 de abril del 2024, se suscribió el CONVENIO N° 242-2024-MTC/21 CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS DEPARTAMENTALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS – PIA 2024, para la ejecución de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **94M1SQL**

mantenimientos rutinarios de las vías departamentales;

Que, la Directiva N° 01-2024-MTC/21 "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones del mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-MTC/21, de fecha 05 de febrero del 2024, establece en el numeral *6.3.2. Actividades no contempladas en la intervención inicial: consiste en el uso del saldo de recurso presupuestal proveniente de las contrataciones de mantenimiento vial, que puede ser utilizado en actividades complementarias no contempladas en la intervención inicial al mantenimiento rutinario; siempre y cuando corresponda, según su necesidad de intervención, a alguno de los tramos indicados en el Anexo N° 01 del convenio de Gestión vigente, considerando en el inciso 6.3.2.1. Presentada la solicitud de la Unidad Ejecutora, la Unidad Zonal de PVD atiende el trámite en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, emitiendo opinión favorable a la ejecución de actividades no contempladas en la intervención inicial hacia la GMS o notificando a la Unidad Ejecutora la improcedencia, según corresponda; en caso de ser favorable remite a la GMS los siguientes documentos:*

- ***a.*** *Memorando con opinión favorable sobre del reporte presentado por la Unidad Ejecutora, suscrito por el/la responsable de la Unidad Zonal; además, publica su información en el SMV de acuerdo al Anexo N° 05.*
- ***b.*** *Informe suscrito por el/la especialista de la Unidad Zonal de PVD, donde emite Opinión Favorable al reporte de la liquidación del servicio de mantenimiento presentado por la Unidad ejecutora, que adjunta los siguiente:*
  - ***b.1.*** *Oficio suscrito por la/el titular de la Unidad Ejecutora o quien tenga delegado las facultades, donde solicite el saldo del recurso presupuestal asignado.*
  - ***b.2.*** *Informe Técnico del área usuaria donde sustente la necesidad de actividades complementarias no contempladas en la intervención inicial y la identificación del saldo del recurso presupuestal asignado.*
  - ***b.3.*** *Copia de la escritura de costos del expediente o documento técnico de actividades complementarias al mantenimiento rutinario, suscrito por el/la responsable técnico de su formulación y evaluación, según el ítem 7 y 8 del anexo N° 04.*
  - ***b.4.*** *Panel fotográfico que sustente el estado de la carretera y las actividades a ejecutarse con el saldo de recurso presupuestal asignado (mínimo 04 fotografías por kilómetro a cada 250m o 04 fotografías por actividad), suscrito por el/la responsable del área usuaria.*
  - ***b.5****. Resolución o documento equivalente que apruebe el expediente técnico de actividades complementarias al mantenimiento rutinario.*
  - ***b.6****. Plano del eje vial que indique la ubicación de las actividades a intervenir.*

Que, mediante INFORME Nº 000634-2024-G.R. AMAZONAS/DCIA, de fecha 26 de septiembre de 2024, emitido por el Director de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, informa que, habiéndose sincerado el presupuesto de acuerdo a la adjudicación simplificada N° 005- 2024-DRTC-A-PRIMERA CONVOCATORIA, y teniendo en cuenta el recorte de ciertas actividades contempladas en el mantenimiento rutinario para dicha vía hasta el 31/12/2024, se realizó la actualización del expediente técnico en mención, teniendo como costo total la suma de ascendiente a S/ 149,943.11 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres con 11/100 soles), en ese sentido solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico actualizado de la "ACTIVIDAD DE REPARACIÓN MENOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-102, TRAMO: EMP. PE-5N (PUERTO NARANJITOS) - EL RON – ALTO AMAZONAS - JOSÉ OLAYA - NARANJOS ALTO - EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE), y a su vez se deje sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 000500-2024- G.R. AMAZONAS/DRTC, de fecha 19 de agosto del 2024;

Que, con INFORME LEGAL N.° 000334-2024-G.R. AMAZONAS/OAL, de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, opina que se declare PROCEDENTE LA APROBACIÓN del expediente técnico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **94M5QI4**

actualizado de la "ACTIVIDAD DE REPARACIÓN MENOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-102, TRAMO: EMP. PE-5N (PUERTO NARANJITOS) - EL RON – ALTO AMAZONAS - JOSÉ OLAYA - NARANJOS ALTO - EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE)";

En consecuencia, luego de realizar un análisis previo referente al EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONSERVACIÓN VIAL denominada "ACTIVIDAD DE REPARACIÓN MENOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-102, TRAMO: EMP. PE-5N (PUERTO NARANJITOS) - EL RON – ALTO AMAZONAS - JOSÉ OLAYA - NARANJOS ALTO - EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE)", y con la conformidad por parte de la Dirección Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, resulta favorable proceder con la aprobación de expediente técnico actualizado de la actividad en mención, por el plazo de 30 días calendarios, por la suma ascendiente a S/ 149,943.11 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres con 11/100 soles) con IGV;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 421-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 22 de julio de 2024, el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con el Visto Bueno de la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 000500-2024-G.R. AMAZONAS/DRTC, de fecha 19 de agosto de 2024, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO** para la **"ACTIVIDAD DE REPARACIÓN MENOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-102, TRAMO: EMP. PE-5N (PUERTO NARANJITOS) - EL RON – ALTO AMAZONAS - JOSÉ OLAYA - NARANJOS ALTO - EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE),** por el monto de S/ 149,943.11 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres con 11/100 soles) incluyendo el IGV, a ejecutarse bajo la Modalidad de **Ejecución Presupuestal Indirecta - Contrata**, con un plazo de ejecución de **(01 mes) 30 días calendario,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, el cumplimiento de la presente resolución y acciones para la ejecución física de la actividad de conservación puntual en cuestión.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a través del Responsable de la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Documento firmado digitalmente

EVER SANCHEZ BUSTAMANTE
DIRECTOR REGIONAL
000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.C
Archivo
ESB/DRTC
FMPL/AL
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
UNIDAD DE INFORMÁTICA
DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **94M5QI4**